ACTA DE EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA.

"CONSULTORIA DE READECUACION Y REESTRUCTURACION ELECTRICA GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM – PRIMERA PRORROGA – PAC N° 355.571/19".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 11:50 horas, se da inicio al acto de Evaluación de Ofertas Económicas en el proceso de **Contratación Directa** para **"CONSULTORIA DE READECUACION Y REESTRUCTURACION ELECTRICA GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM – PRIMERA PRORROGA – PAC N° 355.571/19"**, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos. ----------

El acto cuenta con la presencia de la Lic. Fátima Benítez, Jefa de Licitaciones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, y la Sra. Lorena Luraghi, Director de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2. ----------

El Método de Selección del presente llamado es basado en calidad y costo (Art. 94 del Dto. 21.909/03), a ser formalizado mediante un **CONTRATO CERRADO**. ----------

1. ANTECEDENTES

1- Memorándum N° 225/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 22 de julio, donde solicita el inicio del llamado.
2- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 355.571/19.
3- En fecha 19 de agosto de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con observaciones y/o recomendaciones modificadas a través de las Adendas N° 1 y 2.
4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 034/19 Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) de fecha 09 de mayo de 2019, de la Dirección de Presupuesto.
5- Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de setiembre de 2019, prorrogada para el 03 de octubre mediante Adenda N° 6, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
6- En fecha 06 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la evaluaciones de los sobres de las propuestas técnicas de las firmas SEPROPAR S.A. y TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, donde se ha procedido a descalificar a la firma SEPROPAR S.A., por la falta de factores para realizar la ponderación en la Evaluación de Calidad, y donde el puntaje de la firma calificada se transcribe en el siguiente cuadro:

	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
Factores	**Puntos**
A.1 - Antecedentes de la Empresa.	10
A.2 - Calificación y Experiencia de personal asignado.	50
A.3 - Planificación del trabajo	30
Total	**90**

De la verificación se corrobora que la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, obtuvo el puntaje necesario para acceder a la apertura y evaluación de la propuesta económica.

En tal sentido, en fecha 07 de noviembre de 2019, se remitió vía correo electrónico a las firmas SEPROPAR S.A. (a.artunduaga@sepropar.com.py) y TES INGENIERIA de Diego Rodríguez (tesingenieria@gamil.com), el resultado de la Evaluación Técnica, y, al mismo tiempo, se comunicó la fecha y hora de la apertura del sobre económico.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONOMICA.

En fecha 13 de noviembre de 2019, en la oficina de la Dirección Unidad de Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 11:00 horas, se procedió a la apertura sobre con oferta económica.

Se procede a abrir el sobre con oferta económica del siguiente oferente:

OFERENTE	MONTO OFERTADO
1- TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	Gs. 100.000.000.-

No se registran errores aritméticos en la oferta de TES INGENIERIA de Diego Rodríguez.

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1.TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 5.000.000.-
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	Presenta-Nº 1570134

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: *"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".***

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...***Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta***

indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta..."

4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Acto seguido, se procede a analizar la oferta conforme al criterio de la evaluación de la Carta de Invitación: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado lo correcci6n de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor o mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evoluoci6n procederá a solicitar a los oferentes una explicaci6n detallado de lo composici6n del precio ofertado, conforme o lo reglomentaci6n dispuesta por la DNCP...*, en ese sentido, siendo la única oferta la de la firma **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**, y corroborando el monto ofertado por la misma, se concluye que se encuentra dentro de los parámetros de precio de mercado.

5. MOTIVO DE LA CALIFICACION.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**, cumple con los indicadores dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

6. RECOMENDACION

Por lo tanto, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa a la firma **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** por un **monto total de 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA INCLUIDO**.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Actas de Aperturas d) Cuadro Comparativo e) Informe de Evaluación Técnica f) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) g) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:45 horas del día 13 de noviembre de 2019.-

Lic. Fátima Benítez
Jefa de Licitaciones
DUOC Nº 2

Sra. Lorena Luraghi
Directora
DUOC Nº 2